



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONTRATO DE OBRAS

Modelo aprobado por el Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad mediante Informe de 09/07/2021

Contrato: 190/2024

Expediente: A/OBR-006620/2024

vinculado a A/OBR-040570/2024

“Ejecución de construcción de Centros de Salud dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud”

Lote: 4

REUNIDOS

De una parte: Doña Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3.4) del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

De otra parte: D. Fernando Sánchez Jiménez con DNI número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A. con NIF A83283861 y domicilio social en C/ Pilar Andrade, 21, 28023 Madrid, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento ante el notario de Dña. CARLOS OLONA SCHULLER el día 21/01/2021, bajo el número 57 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente relativo al presente contrato, fue promovido por la Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria con fecha 19/07/2024.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de fecha 24/05/2024, se aprobó el proyecto básico y de ejecución de este contrato de obras.

TERCERO.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fueron aprobados por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de fecha 19/07/2024, para su adjudicación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con el informe favorable del Servicio Jurídico.

CUARTO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente se hizo por importe de 21.647.882,76 € IVA incluido por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de fecha 30/07/2024 y con el informe favorable de la Intervención General de fecha 19/07/2024 y previa autorización por el Consejo de Gobierno con fecha 24/07/2024.

QUINTO.- La adjudicación del contrato se acordó por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de fecha 09/12/2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de obras regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), tiene por objeto la “Ejecución de construcción de Centros de Salud dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud – Lote 04”.

El contratista adjudicatario se compromete a llevar a cabo su ejecución con estricta sujeción al proyecto de obras aprobado por la Administración y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

En su caso, la empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

SEGUNDA.- Tienen carácter contractual, además del presente documento administrativo, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y todos los documentos integrantes del proyecto.

TERCERA.- El adjudicatario se compromete a adscribir a un Jefe de Obra por cada centro de salud (con titulación técnica de ingeniero, arquitecto o arquitecto técnico), dos jefes de producción por cada centro de salud (al menos con titulación universitaria técnica o grado o técnico superior en formación profesional especialidad edificación), un responsable de Seguridad y Salud por cada centro de salud (con titulación de arquitecto técnico, ingeniero en edificación o similar, o con Titulación habilitante), un responsable de Calidad por centro de salud (al menos con titulación universitaria técnica o grado o formación acreditada en materia de control de calidad de materiales y obras de edificación), un encargado de obra por cada centro de salud, todos ellos con dedicación total, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, teniendo estas adscripciones carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f de la LCSP.

Además, según lo ofertado en el criterio cualitativo número 1, el adjudicatario se compromete a adscribir en las mismas condiciones a los siguientes medios personales adicionales: un jefe de obra adicional por cada centro, un jefe de producción adicional por cada centro, un responsable de seguridad y salud adicional por cada centro, un responsable de calidad por cada centro y un encargado adicional por cada centro.

CUARTA.- El importe total de adjudicación de este contrato asciende a 15.312.746,16 € IVA excluido, 18.528.422,85 € IVA incluido (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

El detalle de la adjudicación es el siguiente:

Lote	Descripción del lote	Importe Adj. lote sin IVA	% IVA	Importe Adj. lote
4	Ejecución construcción CS LOTE 4	15.312.746,16	21	18.528.422,85
	CS QUINTA DE LOS MOLINOS	3.971.175,20	21	4.805.121,99
	CS VALDEBEBAS	6.595.541,95	21	7.980.605,76
	CS SOTO DEL HENARES	4.746.029,01	21	5.742.695,10

QUINTA.- El Servicio Madrileño de Salud abonará el precio mediante certificaciones mensuales por obra ejecutada con cargo a su presupuesto.

SEXTA.- En el plazo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, en el que intervendrán el contratista o su representación legal y el director de la obra, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

SÉPTIMA.- El plazo total de ejecución del presente contrato es el siguiente, según lo ofertado por la empresa licitadora en el criterio cualitativo número 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la comprobación del replanteo, con atención a los plazos parciales que se fijan en la aprobación del programa de trabajo.

LOTE 4	Plazo de ejecución
CS QUINTA DE LOS MOLINOS	16,2 meses
CS VALDEBEBAS	16,2 meses
CS SOTO DEL HENARES	14,4 meses

En caso de incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 192 de la LCSP.

OCTAVA.- Para la revisión de precios de este contrato se estará a lo dispuesto en la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los artículos 103 a 105 de la LCSP.

NOVENA.- El plazo de garantía del presente contrato es de 7 años, conforme al plazo ofertado por el contratista

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma.

UNDÉCIMA.- Una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, el contrato podrá modificarse conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas donde se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

DUODÉCIMA.- Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 211, 213 y 245 de la LCSP y en los pliegos reguladores del presente contrato.

DECIMOTERCERA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid a disposición del Órgano de Contratación, una garantía definitiva por importe de 765.637,31 € (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS) con fecha 12/11/2024, número de resguardo 202455007637Y.

DECIMOCUARTA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Durante el plazo de cinco años, el contratista deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información.



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

DECIMOQUINTA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en él, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares y en el proyecto de obra.

DECIMOSEXTA.- Además de lo indicado en la cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa a obligaciones laborales, sociales y medioambientales, el contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Respecto a la cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa a la subcontratación, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido, además del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LCSP.

Para lo no previsto en los pliegos el contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido y como manifestación expresa de aceptación, se firma este contrato en Madrid, siendo su fecha de validez la de la firma del órgano de contratación.

POR EL ADJUDICATARIO
Fecha y firma

Fernando Sánchez Jiménez
FERNANDO
SANCHEZ (R:
A83283861)

Fernando Sánchez Jiménez

Firmado digitalmente por [REDACTED]
FERNANDO SANCHEZ (R:A83283861)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg28065/HojaM-302785/
Toma17603/Folio216/
Fecha:08/02/2021/Inscripción35
serialNumber=iDCES [REDACTED]
givenName=FERNANDO, cn=SANCHEZ
JIMENEZ, o= [REDACTED] FERNANDO
SANCHEZ (R: A83283861), 2.5.4.97=VATES-
A83283861, cn=GESTION Y EJECUCION DE
OBRA CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA, c=ES
Fecha: 2025.01.10 14:08:20 +01'00'

POR LA ADMINISTRACIÓN:
La Viceconsejera de Sanidad

Documento firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ BARRENO LAURA
Fecha: 2025.01.15 17:13
Referencia: [REDACTED]
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>